MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120
e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 26/2021

CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2021 - ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA- ID Nº 401063

En la ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno, siendo las 15:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, presentadas por el llamado a Licitación por **Contratación Directa Nº 26/2021 "Adquisición de Productos de Limpieza" - ID Nº 401063, Rubro 30-01-340** de la Municipalidad de Nueva Esperanza, integrado por el Lic. Cesar León - Director de Gabinete Interno, Abg. Francisco Julián Delgado – Asesor Jurídico y Lic. Carlos Eusebio Rodas Caballero - Encargado de Control Interno, todos designados según Resolución Municipal Nº 91/2021, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentada en el Acto de Apertura de Sobres realizado el 06/09/2021 con Sistema de Adjudicación **POR ITEM** de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar unas reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas a tiempo para dicho acto, correspondiente a las siguientes empresas:

OFERENTE:	**1. GRUPO LIDER S.A. RUC: 80040698-2**	**2. TECNOLOGY COMPANY RUC: 2865329-7**
Correo Electrónico	lidernuevaesperanza@gmail.com	rogetoro@hotmail.com

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto lo estipulado en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: *"De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogarla fecha de entrega y apertura de ofertas"*, este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de las ofertas presentadas por las empresas **Grupo Líder S.A. y Tecnology Company de Nelson Rogelio Pereira Flor,** teniendo en cuenta la urgencia necesidad de adquirir los elementos de limpieza para la institución municipal.

2. METODO DE EVALUACION: Se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/19, donde se establece el **Método de Evaluación,** el cual se trascribe a continuación:

Art. 63.- Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluara las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Encargado de Control Interno
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitacion tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

3. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A continuación, se realiza la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.-

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	**GRUPO LIDER S.A. RUC: 80040698-2**	**TECNOLOGY COMPANY RUC: 2865329-7**
1- Formulario de Oferta y lista de precio	**CUMPLE**, PRESENTA. FOJAS 1 AL 3 DE LA OFERTA	**CUMPLE**, PRESENTA. FOJAS 1 AL 3 DE LA OFERTA
2- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE, PRESENTA. DD.JJ FOJA 4 DE LA OFERTA	CUMPLE, PRESENTA. DD.JJ FOJA 4 DE LA OFERTA
3- Documento que acredite la representación	**CUMPLE**, PRESENTA. FOJAS 5 AL 19 DE LA OFERTA	**CUMPLE**, EMPRESA UNIPERSONAL OFERTA SUSCRIPTA POR LA PROPIETARIA
4- Documento que acredita la existencia de la persona física o jurídica.	**CUMPLE**, PRESENTA. FOJAS 20 AL 21 DE LA OFERTA	**CUMPLE**, PRESENTA. FOJA 19 DE LA OFERTA

***Conclusión*: Todos los oferentes CUMPLEN satisfactoriamente con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado.-**

4. PRECIOS OFERTADOS: A continuación, se detallan los precios de las ofertas que han cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, por lo tanto, son pasibles de

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Encargado de Control Interno
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

continuar en la evaluación. Las ofertas se agrupan en orden numérico, de menor a mayor, conforme al sistema de adjudicación: ***POR ITEM***.

OFERENTE:		1. GRUPO LIDER S.A. RUC: 80040698-2			2. TECNOLOGY COMPANY RUC: 2865329-7		
Ítems	Descripción del Bien	Precio Unitario	Cant.	Precio Total	Precio Unitario	Cant.	Precio Total
1	Jabón en polvo	13.500	102	1.377.000	13.650	102	1.392.300
2	Jabón en pan de coco	13.250	50	662.500	14.500	50	725.000
3	Jabón liquido	16.500	50	825.000	16.850	50	842.500
4	Limpia vidrio con atomizador	12.500	85	1.062.500	13.200	85	1.122.000
5	Crema Limpiadora	13.800	100	1.380.000	14.100	100	1.410.000
6	Cepillo para inodoro	11.700	20	234.000	12.450	20	249.000
7	Desodorante para inodoro/mingitorio	9.100	120	1.092.000	9.900	120	1.188.000
8	Basurero de plástico	35.800	12	429.600	38.000	12	456.000
9	Desinfectante para baño	33.750	87	2.936.250	35.000	87	3.045.000
10	Desodorante de ambiente en aerosol	12.000	63	756.000	12.500	63	787.500
11	Alcohol gel	14.400	100	1.440.000	15.000	100	1.500.000
12	Franela	5.200	50	260.000	5.500	50	275.000
13	Bolsa para basura de 200 litros	10.000	200	2.000.000	10.500	200	2.100.000
14	Plumeros	24.500	20	490.000	25.000	20	500.000
15	Guante de goma para limpiar	11.200	80	896.000	11.800	80	944.000
Totales				15.840.850			16.536.300

4.1 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Encargado de Control Interno
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Luego del análisis de cada ítem y comparándolo con los precios referenciales se ha constatado que las ofertas de las empresas oferentes, se encuadran dentro de los parámetros establecidos en la RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1 tal y como se indica en el cuadro siguiente:

Oferta Calificada

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.					GRUPO LIDER S.A.		Precio Unitario Referencial	% Porcentaje de diferencia entre precio ofertado y referencial
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario del oferente	Precio Total del oferente		
1	47131811-003	Jabón en polvo	Kg	102	13.500	1.377.000	**16.567**	0%
2	47131811-001	Jabón en pan de coco	Unidad	50	13.250	662.500	**13.283**	0%
3	53131608-002	Jabón liquido	Unidad	50	16.500	825.000	**16.567**	0%
4	47131824-001	Limpia vidrio con atomizador	Unidad	85	12.500	1.062.500	**12.783**	0%
5	47131829-001	Crema Limpiadora	Unidad	100	13.800	1.380.000	**11.700**	0%
6	47131605-002	Cepillo para inodoro	Unidad	20	11.700	234.000	**13.867**	0%
7	47131816-004	Desodorante para inodoro/mingitorio	Unidad	120	9.100	1.092.000	**9.187**	0%
8	47131703-002	Basurero de plástico	Unidad	12	35.800	429.600	**35.800**	0%
9	47131829-002	Desinfectante para baño	Unidad	87	33.750	2.936.250	**33.750**	0%
10	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	Unidad	63	12.000	756.000	**12.266**	0%
11	12352104-005	Alcohol gel	Unidad	100	14.400	1.440.000	**14.387**	0%
12	47131502-005	Franela	Unidad	50	5.200	260.000	**5.125**	0%
13	73152101-014	Filtro de aceite de motor	Unidad	200	10.000	2.000.000	**9.883**	0%

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Encargado de Control Interno
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

14	80111613-9999	Mano de obra del servicio mecánico	Unidad	20	24.500	490.000	**24.547**	0%
15	73152101-014	Conversor XG 31802	Unidad	80	11.200	896.000	**11.223**	0%

5. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

a) CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL: Las dos empresas no han presentado la constancia, quedando sin efecto la aplicación del margen de preferencia nacional.

b) MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: Sobre el punto, considerando las ofertas presentadas por los oferentes participantes en la licitación de referencia, no será necesaria la aplicación del MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL, por cuanto que las dos firmas son domiciliadas dentro del territorio departamental de la convocante, quedando sin efecto la aplicación del margen de preferencia local.

SEGUIDAMENTE, DE CONFORMIDAD AL INC. A) PUNTO 3 DEL ART. 63 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 2992/19, SE SELECCIONA PROVISORIAMENTE A LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO, QUE SERÁ ANALIZADA EN DETALLE PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO CON RESPECTO A LOS OTROS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN:

LA OFERTA CON EL MENOR RECAE EN LA EMPRESA GRUPO LIDER S.A.

6. VERIFICACION DE LA CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES INC. A) Y B) ART. 40.

Conforme a lo establecido en el Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)", numeral 30, inc. a) Requisitos de calificación legal, de la Carta Invitación y a la RESOLUCIÓN DE LA DNCP 849/15 "CRITERIO DE EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL RESPECTO A LAS INHABILIDADES DEL ARTÍCULO 40 INC. A Y B DE LA LEY Nº 2051/03...", primeramente, se ha cotejado que el oferente ha presentado de forma satisfactoria la declaración de no encontrarse comprendido en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado; manifestación que forma parte del formulario de oferta.-

Seguidamente, a los efectos de verificar la prohibición contenida en el artículo y los incisos mencionados precedentemente, se ha cotejado si los representantes/directivos de la firma aparecen en la base de datos del SINARH o bien en el de la Secretaría de la Función Pública, para lo cual el Comité ha recurrido a la página web oficial https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico.-

Se ha realizado la realizar la búsqueda de cada uno de los miembros del directorio, socios, accionistas y/o representantes, verificando y obteniendo las constancias respectivas de las siguientes personas:

Empresa	Propietario/s, socios, accionistas, representante/s legal/es y/o firmante/es de la oferta	Documento de Identidad N°	Cargo	Constancia
GRUPO LIDER S.A.	Jadir Moreira Do Prado	1.980.936	Socio Gerente	Constancia Nº 1713394
	Ivonete Toguetto de Moreira	4.111.267	Socio	Constancia Nº 1713399

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Encargado de Control Interno
Municipalidad de Nva. Esperanza

Municipalidad de Nueva Esperanza
Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120
e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

Conforme a la verificación realizada no se registran en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda ni de la Secretaria de la Función Pública los representantes/directivos de la firma Grupo Líder S.A., por lo tanto no se encuentran con impedimentos, conforme establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública", para ejecutar el contrato.

7. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Se procede a la verificación de documentos conforme a lo establecido en el **Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)"**, numeral 30, inc. e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, de la Carta Invitación, en el siguiente orden:

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación		**GRUPO LIDER S.A.** **RUC: 80040698-2** **CUMPLE/NO CUMPLE**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	SUSTANCIAL	**CUMPLE,** PRESENTA
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	SUSTANCIAL	**CUMPLE,** PRESENTA DDJJ,
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	FORMAL	**CUMPLE,** PRESENTA
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	FORMAL	**NO PRESENTA**
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	FORMAL	**CUMPLE,** PRESENTA con su oferta. DJBR Nº 1471
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	FORMAL	**CUMPLE,** PRESENTA
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)		**CUMPLE,** PRESENTA CCT Nº 4270120021450
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	FORMAL	**CUMPLE,** PRESENTA de la Municipalidad de Nueva Esperanza

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Encargado de Control Interno
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

CONCLUSION:	**PASA**

9. Documentos legales (*)	**GRUPO LIDER S.A. RUC: 80040698-2**
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE, PRESENTA**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**CUMPLE, PRESENTA**
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE, PRESENTA**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE, PRESENTA**
CONCLUSION:	**PASA**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que la empresa GRUPO LIDER S.A. CUMPLE con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de las condiciones de participación.-

8. CAPACIDAD FINANCIERA.

f.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**GRUPO LIDER S.A. RUC: 80040698-2**
	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	**CUMPLE**
b) Fotocopia simple legible del Balance General y Estados Financieros de los 2 últimos años (2019 y 2020), conforme a la Resolución SET 173/04, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la	**CUMPLE**

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Encargado de Control Interno
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Renta.	
c) IVA General de los últimos 6 meses, para contribuyentes sólo del IVA General	**CUMPLE**
d) Formulario 106 de los últimos 02 años (2019 y 2020) para contribuyentes del IRPC	**NO APLICA**
e) Formulario 104 de los últimos 02 años (2019 y 2020) para contribuyentes de Renta Personal.	**NO APLICA**
CONCLUSION:	**PASA**

9. EXPERIENCIA REQUERIDA:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Venta de Elementos e Insumos de Limpieza con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: dos últimos años de (2019-2020)

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**GRUPO LIDER S.A. RUC: 80040698-2**
	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**
c) Constancia de Ruc emitida por la SET.-	**CUMPLE**
CONCLUSION:	**PASA**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que la empresa GRUPO LIDER S.A. CUMPLE con la experiencia requerida en la Carta de Invitación.-

10. CAPACIDAD TECNICA.

h. Capacidad Técnica	**GRUPO LIDER S.A. RUC: 80040698-2**
	CUMPLE/NO CUMPLE
h.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**NO APLICA**
CONCLUSION:	**NO APLICA**

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Encargado de Control Interno
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120
e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

11. RECOMENDACION:

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. Nº 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. Nº 65 del Decreto Reglamentario "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a las razones y fundamentos legales expuestos en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente **GRUPO LIDER S.A. - RUC 80040698-2,** al llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2021 - ADQUISICIÓN DE PRODUCTO DE LIMPIEZA – ID Nº 401063**, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza.

- ADJUDICAR la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA en los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, totalizando la suma de Gs: 15.840.850 (quince millones ochocientos cuarenta mil ochocientos cincuenta), según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Marca	Proced.	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Jabón en polvo	Guaira	Guaira	Nacional	102	13.500	1.377.000
2	Jabón en pan de coco	cuñatai	Caballaro	Nacional	50	13.250	662.500
3	Jabón liquido	Base Base	Base Base	Nacional	50	16.500	825.000
4	Limpia vidrio con atomizador	Base Base	Base Base	Nacional	85	12.500	1.062.500
5	Crema Limpiadora	Base Base	Cif	Argentina	100	13.800	1.380.000
6	Cepillo para inodoro	Base Base	Base Base	Nacional	20	11.700	234.000
7	Desodorante para inodoro/mingitorio	Cif	Mr Músculo	Argentina	120	9.100	1.092.000
8	Basurero de plástico	Base Base	Base Base	Nacional	12	35.800	429.600
9	Desinfectante para baño	Base Base	Base Base	Nacional	87	33.750	2.936.250
10	Desodorante de ambiente en aerosol	Base Base	Base Base	Nacional	63	12.000	756.000
11	Alcohol gel	Duramax	Base Base	Nacional	100	14.400	1.440.000
12	Franela	Duramax	Base Base	Nacional	50	5.200	260.000
13	Bolsa para basura de 200 litros	Base Base	Base Base	Nacional	200	10.000	2.000.000

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Encargado de Control Interno
Municipalidad de Nva. Esperanza

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120
e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

14	Plumeros	Scotch Brite	Nacional	Nacional	20	24.500	490.000
15	Guante de goma para limpiar	Base Base	Base Base	Nacional	80	11.200	896.000
						Precio Total	**15.840.850**

Por ser la oferta ventajosa para la Institución, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.-

Posteriormente el Comité Evaluador, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:42 horas del día y fecha indicado más arriba, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. Cesar León
Director de Gabinete Interno
Comité Evaluador

Carlos E. Rodas C.
Encargado de Control Interno
Comité Evaluador

Abg. Francisco J. Delgado M.
Asesor Jurídico
Comité Evaluador